D.J. (320)

SANTIAGO, 5 MAYO 2022

RESOLUCION Nº 01143 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta Nº2416 de 2020; la Resolución Exenta Nº12 de 2021; los informes emitidos por la responsable del proyecto LPC20-03; y lo solicitado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°21 de fecha 29 de abril de 2022;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº2416 de 2020 se aprobaron las Bases del Concurso Interno de Fomento a la I+D+i o creación 2020, adjudicándose los proyectos ganadores por Resolución Exenta Nº12 de 2021. Entre estos últimos se encontraba el Proyecto Interno LPC20-03 "Estudio de las características hápticas de las texturas sobre superficies sensotáctiles configuradas mediante tecnologías CAD: Análisis de las propiedades semánticas, morfológicas y perceptuales para material inclusivo" cuyo investigador responsable es la académica Dra. Pilar Correa Silva.

2.- Que según lo expresado por la académico responsable del proyecto, la ejecución de este contó con la colaboración de un académico co-investigador, Sr. Mauricio Guerrero Valenzuela, quien fue contratado bajo la modalidad de honorarios por las horas dedicadas al proyecto durante el primer semestre del año 2021. No obstante, dicha colaboración continúo durante el segundo semestre del año 2021, no existiendo un convenio de honorarios que regulare esta circunstancia y en consecuencia, estando pendiente el pago correspondiente por los servicios prestados.

3.- Que en concreto, los servicios prestados por el Sr. Guerrero Valenzuela son aprobados a conformidad de la académico responsable del proyecto LPC20-03, quien a propósito del instrumento denominado "Informe de Productividad año 2021 – Proyecto Interno LPC2003", da cuenta de las labores y servicios efectivamente entregados por el académico durante todo el año 2021, incluyendo aquel periodo en el cual no existió un vínculo formal que regulase su actividad.

4.- Que así las cosas, y en virtud del principio de la buena fe y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de esta repartición pública, se hace necesario regularizar el pago por los servicios realizados por el servidor a honorarios, ya que en los hechos se consolidó una relación jurídica válida. En efecto, la inobservancia administrativa que consistió en la inactividad por parte de la institución en orden a formalizar la relación y, no obstante, aquello requerir igualmente los servicios por parte del académico. De este modo, el proceder equivocado o inactividad, dispuso y permitió la prestación del servicio requerido al proveedor en una informalidad no imputable a este.

5.- Que en ese contexto, y con el fin de normalizar la situación descrita y de evitar un enriquecimiento sin causa a favor de la Universidad, procede que se disponga el pago por los servicios efectivamente prestados durante el segundo semestre del año 2021 al académico Sr. Mauricio Guerrero Valenzuela, RUT Nº[redacted] al precio informado por la responsable del proyecto LPC20-03, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas internas que estos hechos pudieran dar a lugar, por tanto

6.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos necesarios para regularizar la contratación individualizada, por tanto;

RESUELVO:

I. Regularícese la contratación del académico Mauricio Guerrero Valenzuela, RUT [redacted] por los servicios prestados en el marco de la ejecución del Proyecto Interno LPC20-03 "Estudio de las características hápticas de las texturas sobre superficies sensotáctiles configuradas mediante tecnologías CAD: Análisis de las propiedades semánticas, morfológicas y perceptuales para material inclusivo".

II. **Autorícese** el pago académico Mauricio Guerrero Valenzuela, RUT N[redacted] por un monto de **$1.665.600** (un millón seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos).

Regístrese y comuníquese

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.05.06 13:14:33 -04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.05.06 09:28:21 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:
Secretaria General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
PCT
PCT/NDSD